



INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA TORRE DE LOS ANAYA PARA CENTRO CULTURAL.

El art. 3.2 de la Ley 12/2002, de 11 de Julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, establece que las entidades locales tienen la obligación de proteger y promover la conservación de los bienes integrantes del patrimonio cultural que se ubiquen en su ámbito territorial.

Se ha suscrito un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Diputación Provincial de Salamanca para la ejecución de referidas obras, firmado en fecha 12 de diciembre de 2017 y cuyo objeto es la redacción del proyecto de ejecución, la ejecución de la obra y la dirección técnica de las obras para la restauración y acondicionamiento del edificio para Centro Cultural.

El edificio que alberga la Torre figura dentro del Catalogo de Edificios de Interés del PGOU de Salamanca con el nivel más alto de los que no han sido declarados Bien de Interés Cultural: Integral (Ficha nº 320 I-017), forma parte del Conjunto Histórico-Artístico declarado y de la “Ciudad Vieja” declarada por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad el 5 de diciembre de 1.988. A su vez está incluido en el Entorno de Protección del Palacio de Orellana, situado a unos escasos 3 m. de la Torre, declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento por Decreto del 16 de marzo del año 2000. Precisa por tanto la rehabilitación pretendida preceptivamente autorización del órgano competente en materia de protección del patrimonio cultural de la Junta de Castilla y León.

El Proyecto de Rehabilitación de la Torre de los Anaya para Centro Cultural se fundamenta en dos aspectos principales: la reconstrucción y consolidación de la fachada exterior del edificio, y la adaptación de su interior para ajustarse al nuevo fin de Centro Cultural.

La remodelación interior sigue las directrices marcadas por el nuevo uso: la parte oriental del edificio, en planta baja y entreplanta, se destinará a una ocupación expositiva, en tanto que la planta primera se destinará a zona de aulas. El ala oeste servirá para ubicar salas de usos múltiples, sala de juegos, biblioteca y despacho. La intervención principal propuesta se centra en incorporar un ascensor en la sala de exposiciones del edificio, que comunique el ala de la calle San Pablo en sus plantas sótano, baja, entreplanta y primera; así, la mayor parte de la edificación sería abordable para personas con problemas de movilidad y su totalidad estaría comunicada.

Asimismo, se dotará de aseos accesibles, de los que carece en la actualidad, siendo los baños existentes de reducidas dimensiones. La actuación en la zona vinculada a la calle de Jesús se centra en los mismos aspectos de eliminación de barreras arquitectónicas, sustituyendo el peldaño de entrada por una rampa que comunique con el vestíbulo. Desde allí accederemos al patio secundario, cuya fachada será rediseñada para adaptar los huecos a las necesidades funcionales, y desde el patio llegaremos a la antesala de usos múltiples. Se colocará una plataforma elevadora que comunique las plantas baja, entreplanta y primera del volumen que linda con la calle de Jesús.

Por Resolución de Alcaldía de 23-3-2018 se aprueba el proyecto fechado en Marzo de 2.018, redactado por la arquitecto M^a Luisa Arias Cinos y se ratifica la autorización ya dada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural por acuerdo de 28-2-2018, con las siguientes prescripciones:

- Se deberá realizar actividad arqueológica preventiva (bajo supervisión de arqueólogo y bajo el visto bueno del arqueólogo municipal) vinculada a los movimientos de tierra.

- Se recomienda que los huecos interiores de los patios tengan predominio de la dimensión vertical.

El presupuesto base de licitación asciende a 1.424.556,50 €, IVA incluido, y con un plazo de ejecución de diez meses.

Las obligaciones económicas derivadas del presente contrato se financiarán al 50% por cada una de las Corporaciones (Ayuntamiento y Diputación) firmantes del convenio de colaboración. En el caso del Ayuntamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 336.10-627.00 del presupuesto de 2.018.

Hay una aportación del Estado a través del Programa del 1,5% cultural por el que el Ministerio de Fomento contribuirá con 652.700,27 euros, según Resolución provisional de 22-1-2018.

La adjudicación del contrato se hará mediante un procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, conforme a lo establecido en el art. 156 en relación con el art. 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Visto lo que antecede, y de conformidad con lo señalado en el art. 28 de la LCSP, el Primer Tte. de Alcalde, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de Junio de 2015, publicado en el B.O.P. de Salamanca del 1 de Julio del citado año, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación de las obras de rehabilitación de la Torre de los Anaya para Centro Cultural, con un valor estimado del contrato (I.V.A. excluido) de 1.177.319,42 €, y con un plazo de ejecución de diez meses, mediante un procedimiento abierto y con tramitación ordinaria, conforme a lo establecido en el art. 156 en relación con el art. 145 de la LCSP.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito, informe jurídico y la fiscalización previa de la Intervención.

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la LCSP publicar el inicio del expediente en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Salamanca, sin perjuicio de que una vez evacuados todos los informes preceptivos, se publiquen los pliegos que han de regir la licitación, con indicación expresa del plazo para la presentación de ofertas.

Salamanca, 2 de Mayo de 2.018

EL PRIMER TTE. DE ALCALDE,



Fdo.: Carlos M. García Carbayo.

